

CONCEPCIÓN, 26 de diciembre de 2013.


N° 151 /COMUNICACIONES/ VISTOS: El Certificado de Imputación N°573 del Decreto de Administración Municipal N°173 del 19 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal “**Fiesta de Año Nuevo en la Ribera del río Bío Bío**”; Oficio Ord. N° 220 del 18 de diciembre de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el Ord. 745 del 26.12.13; los Términos de Referencia; el Decreto Alcaldicio N°29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 N°4 del Reglamento y el Art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra m), 49, 50 y 57 letra d) N°1; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de don **OSCAR CRAVERO SILVA**, [REDACTED] representante legal de “**La Banda San Andrés**”, y “**Team Impacto**” por los servicios de presentación musical, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.510.000-)** con IVA incluido, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, en razón que sólo existe un proveedor que otorgue este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°4 y el Art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 21.04.004.001-3 “FIESTA DE AÑO NUEVO EN LA RIBERA DEL RÍO BÍO BÍO”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886, 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,




PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL




CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo